



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 4113 Fecha: 20052019

# Resolución Secretarial

Nº 089 -2019-MINCETUR

Lima, 17 de mayo de 2019

**Visto**, el Memorándum N° 533-2019-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo, el Memorándum N° 1120-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 255-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2016-MINCETUR, se designó a la señorita Isabel Edith Mendoza Navarro, como Directora de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Turismo del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, cargo de Directivo Superior de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 042-2019-MINCETUR, se encargó a la señorita Isabel Edith Mendoza Navarro, las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del MINCETUR;

Que, mediante documento del Visto, el Viceministerio de Turismo, informa que la señorita Isabel Edith Mendoza Navarro, Directora de Normatividad y Calidad Turística, solicita se le conceda vacaciones adelantadas del 22 al 26 de mayo de 2019 y solicita se encargue a la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, las funciones de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística y de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, señala que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato;



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 4113 Fecha: 20052019

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto al uso de vacaciones adelantadas por cinco (5) días en el período solicitado por la señorita Mendoza Navarro, considerando que: i) cuenta con cuatro (4) meses y diecisiete (17) días de servicios bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, y ii) la solicitud fue presentada dentro del plazo establecido; asimismo, opina que procede la encargatura propuesta por el Viceministerio de Turismo; en tanto dure la ausencia de su Titular, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR y modificatorias;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM dispone que las personas contratadas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, pueden ejercer la suplencia por encargo en la entidad contratante o ser designado temporalmente, entre otros, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

De conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el literal i) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, en adición a sus funciones, las correspondientes de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Turismo del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, a partir del 22 de mayo de 2019, en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 2.-** Dar por concluido el encargo de funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, efectuado a favor de la señorita Isabel Edith Mendoza Navarro mediante Resolución Secretarial N° 042-2019-MINCETUR.

**Artículo 3.-** Encargar a la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, en adición a sus funciones, las correspondientes de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Turismo del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, a partir del 22 al 26 de mayo de 2019.





DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 4113 Fecha: 20052019

# Resolución Secretarial

**Artículo 4.-** Encargar a partir del 27 de mayo de 2019, a la señorita Isabel Edith Mendoza Navarro, Directora de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Turismo del Viceministerio de Turismo, en adición a sus funciones, las correspondientes de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del MINCETUR.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional del MINCETUR ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO  
Secretaria General  
MINCETUR



